Contrato N° 10/2015

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" – PLURIANUAL, ENTRE LA EMPRESA MOTION TV DE GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ID Nº 285.954

Entre el Ministerio de Industria y Comercio, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto **Sr. Alcides Ramón Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Motion TV de Gustavo Ramón Gamarra Popoff, domiciliada en Prof. Silva Enciso c/ Bruno Mariotti, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Gustavo Ramón Gamarra Popoff**, con Cédula de Identidad N° 1.187.991, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", PLURIANUAL – ID 285.954**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Contrato de Prestación de Servicios de Publicidad y Propaganda para el Ministerio de Industria y Comercio, resultado del Proceso de Contratación de la LCO Nº 02/2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Cuadro de Precios Adjudicados
(g) La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MOTIONTV

Dirección de Contrataciones – Departamento de Evaluación y Contratos

Original 01

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	260	10	1	99	300.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 285.954.-**

La presente Contratación corresponde a un proceso Plurianual, la ejecución del Contrato correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 se encuentra sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria asignados al Ministerio de Industria y Comercio, previa promulgación por Ley.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2015 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", - Plurianual, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones**. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF Nº 20 del 11 de marzo de 2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Variación 10% +	Variación 10% -	Cantidad	MOTION TV	Porcentaje de Variación +/-
			ABC COLOR				
1	Página Indeterminada blanco y negro - LUNES A SÁBADO	41.700	45.870	-37.530	1	37.530	-10
2	Página Indeterminada blanco y negro - DOMINGO	64.600	71.060	-58.140	1	58.140	-10
3	Página Indeterminada color - LUNES A SABADO	83.400	91.740	-75.060	1	75.060	-10
4	Página Indeterminada color - DOMINGO	129.300	142.230	-116.370	1	116.370	-10
5	Exequias (sin foto) - LUNES A SABADO	82.500	90.750	-74.250	1	74.250	-10
6	Exequias (sin foto) - DOMINGO	82.500	90.750	-74.250	1	75.075	-9
7	Agrupados Lunes a Sábados	17.000	18.700	-15.300	1	15.470	-9
8	Agrupados - Domingos	17.000	18.700	-15.300	1	15.470	-9
9	Clasificados - básico 3 días sin lineas adicionales - LUNES A SABADO	29.000	31.900	-26.100	1	26.390	-9
10	Clasificados - básico 3 días sin lineas adicionales - DOMINGO	29.000	31.900	-26.100	1	26.390	-9
11	Suplementos blanco y negro - LUNES A SABADO	12.500	13.750	-11.250	1	11.375	-9
12	Suplementos blanco y negro - DOMINGO	19.400	21.340	-17.460	1	17.654	-9
13	Suplementos color - LUNES A SABADO	25.000	27.500	-22.500	1	22.750	-9
14	Suplementos color - DOMINGO	38.800	42.680	-34.920	1	35.308	-9
			ULTIMA HORA				
15	Página Indeterminada blanco y negro - LUNES A SABADO	29.000	31.900	-26.100	1	26.390	-9

CLAUDIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MOTION TV

Dirección de Contrataciones – Departamento de Evaluación y Contratos

Original 01

16	Página Indeterminada blanco y negro - DOMINGO	34.500	37.950	-31.050	1	31.395	-9
17	Página Indeterminada color - LUNES A SABADO	65.500	72.050	-58.950	1	59.605	-9
18	Página Indeterminada color - DOMINGO	75.000	82.500	-67.500	1	68.250	-9
19	Exequias (sin foto) - LUNES A SABADO	70.000	77.000	-63.000	1	63.700	-9
20	Exequias (sin foto) - DOMINGO	70.000	77.000	-63.000	1	63.700	-9
21	Agrupados Lunes a Sábados	14.400	15.840	-12.960	1	13.104	-9
22	Agrupados - Domingos	14.400	15.840	-12.960	1	13.104	-9
23	Clasificados - básico 3 días sin líneas adicionales - LUNES A SABADO	20.000	22.000	-18.000	1	18.200	-9
24	Clasificados - básico 3 días sin líneas adicionales - DOMINGO	20.000	22.000	-18.000	1	18.200	-9
25	Suplementos blanco y negro - LUNES A SABADO	29.000	31.900	-26.100	1	26.390	-9
26	Suplementos blanco y negro - DOMINGO	34.500	37.950	-31.050	1	31.395	-9
27	Suplementos color - LUNES A SABADO	65.500	72.050	-58.950	1	59.605	-9
28	Suplementos color - DOMINGO	75.000	82.500	-67.500	1	68.250	-9
			LA NACION				
29	Página Indeterminada blanco y negro - LUNES A SÁBADO	29.150	32.065	-26.235	1	26.235	-10
30	Página Indeterminada blanco y negro - DOMINGO	44.275	48.703	-39.848	1	39.848	-10
31	Página Indeterminada color - LUNES A SABADO	69.630	76.593	-62.667	1	62.667	-10
32	Página Indeterminada color - DOMINGO	82.280	90.508	-74.052	1	74.052	-10
33	Exequias (sin foto) - LUNES A SABADO	50.820	55.902	-45.738	1	45.738	-10
34	Exequias (sin foto) - DOMINGO	50.820	55.902	-45.738	1	45.738	-10
35	Agrupados Lunes a Sábados	8.580	9.438	-7.722	1	7.722	-10
36	Agrupados - Domingos	10.560	11.616	-9.504	1	9.504	-10
37	Clasificados - básico 3 días sin líneas adicionales - LUNES A SABADO	10.000	11.000	-9.000	1	9.000	-10
38	Clasificados - básico 3 días sin líneas adicionales - DOMINGO	10.000	11.000	-9.000	1	9.000	-10
39	Suplementos blanco y negro - LUNES A SABADO	29.150	32.065	-26.235	1	26.235	-10
40	Suplementos blanco y negro - DOMINGO	37.180	40.898	-33.462	1	33.462	-10
41	Suplementos color - LUNES A SABADO	69.630	76.593	-62.667	1	62.667	-10
42	Suplementos color - DOMINGO	82.280	90.508	-74.052	1	74.875	-9
			ADN PARAGUAYO				
43	Página Indeterminada blanco y negro - LUNES A SABADO	25.000	27.500	-22.500	1	22.500	-10

C. ERNESTO VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MOTIONGUEHA

44	Página Indeterminada blanco y negro - DOMINGO	25.000	27.500	-22.500	1	22.500	-10
45	Página Indeterminada color - LUNES A SABADO	50.000	55.000	-45.000	1	45.000	-10
46	Página Indeterminada color - DOMINGO	50.000	55.000	-45.000	1	45.000	-10
47	Exequias (sin foto) - LUNES A SABADO	24.120	26.532	-21.708	1	21.708	-10
48	Exequias (sin foto) - DOMINGO	24.120	26.532	-21.708	1	21.708	-10
49	Agrupados Lunes a Sábados	12.000	13.200	-10.800	1	10.800	-10
50	Agrupados - Domingos	12.000	13.200	-10.800	1	10.800	-10
51	Clasificados - básico 3 días sin líneas adicionales - LUNES A SABADO	9.000	9.900	-8.100	1	8.100	-10
52	Clasificados - básico 3 días sin líneas adicionales - DOMINGO	9.000	9.900	-8.100	1	8.100	-10
	DIARIO 5 DIAS						
53	Página indeterminada - blanco y negro - LUNES A VIERNES	25.000	27.500	-22.500	1	23.000	-8
54	Página indeterminada - color - LUNES A VIERNES	50.000	55.000	-45.000	1	46.000	-8
	EMISIONES EN RADIOS						
	Costo por segundo.						
	Pedido de pautas: 1,2 y/o 3 días/ meses						
55	CAPITAL: Localidad Asunción, Radio Primero de Marzo 780 AM	3.000	3.300	-2.700	1	2.700	-10
56	CAPITAL: Localidad Asunción, Radio Ñanduti	3.000	3.300	-2.700	1	2.700	-10
57	Localidad Lambaré. Radio Cardinal	3.000	3.300	-2.700	1	2.700	-10
58	CAPITAL: Radio Monumental	3.000	3.300	-2.700	1	2.700	-10
59	INTERIOR: Localidad Villarrica, Radio Panambí Verá	330	363	-297	1	300	-9
60	INTERIOR: Localidad Pedro Juan Caballero. Radio Mburucuya	400	440	-360	1	400	0
61	INTERIOR: Localidad Ciudad del Este Radio: Concierto	330	363	-297	1	300	-9
	CANALES DE AIRE						
62	CANAL 14 - TV PUBLICA PARAGUAY: de 05:00 hs. - 11:00 hs.	31.000	34.100	-27.900	1	28.830	-7
63	CANAL 14 - TV PUBLICA PARAGUAY: de 11:01 hs. - 19:00 hs.	56.000	61.600	-50.400	1	52.080	-7
64	CANAL 14 - TV PUBLICA PARAGUAY: de 19:01 hs. - 24:00 hs.	31.000	34.100	-27.900	1	29.450	-9
65	CANAL 13 - RPC: de 05:00 hs. - 11:00 hs.	70.000	77.000	-63.000	1	63.700	-9
66	CANAL 13 - RPC: de 11:01 hs. - 19:00 hs.	100.000	110.000	-90.000	1	90.000	-10
67	CANAL 13 - RPC: de 19:01 hs. - 24:00 hs.	180.000	198.000	-162.000	1	162.000	-10
68	CANAL 1 - LA TELE: de 05:00 hs. -	40.000	44.000	-36.000	1	36.400	-9

CARLOS DES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

	11:00 hs.						
69	CANAL 11 LA TELE: de 11:01 hs. - 19:00 hs.	90.000	99.000	-81.000	1	81.900	-9
70	CANAL 11 LA TELE: de 19:01 hs. - 24:00 hs.	150.000	165.000	-135.000	1	135.000	-10
71	CANAL 9 - SNT: de 05:00 hs. - 11:00 hs.	65.000	71.500	-58.500	1	59.800	-8
72	CANAL 9 - SNT: de 11:01 hs. - 19:00 hs.	200.000	220.000	-180.000	1	180.000	-10
73	CANAL 9 - SNT: de 19:01 hs. - 24:00 hs.	260.000	286.000	-234.000	1	234.000	-10
74	CANAL 5 - PARAVISION: de 05:00 hs. - 11:00 hs.	48.000	52.800	-43.200	1	43.200	-10
75	CANAL 5 - PARAVISION: de 11:01 hs. - 19:00 hs.	69.000	75.900	-62.100	1	62.100	-10
76	CANAL 5 - PARAVISION: de 19:01 hs. - 24:00 hs.	170.000	187.000	-153.000	1	153.000	-10
77	CANAL 4 - TELEFUTURO: de 05:00 hs. - 11:00 hs.	75.000	82.500	-67.500	1	67.500	-10
78	CANAL 4 - TELEFUTURO: de 11:01 hs. - 19:00 hs.	200.000	220.000	-180.000	1	180.000	-10
79	CANAL 4 - TELEFUTURO: de 19:01 hs. - 24:00 hs.	250.000	275.000	-225.000	1	225.000	-10
80	CANAL 2 - RED GUARANI: de 05:00 hs. - 11:00 hs.	25.000	27.500	-22.500	1	22.500	-10
81	CANAL 2 - RED GUARANI: de 11:01 hs. - 19:00 hs.	45.000	49.500	-40.500	1	40.500	-10
82	CANAL 2 - RED GUARANI: de 19:01 hs. - 24:00 hs.	65.000	71.500	-58.500	1	58.500	-10
Total						**3.997.739**	

Monto mínimo	200.000.000 Gs.
***Monto máximo**	400.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes doscientos millones y el monto máximo es de guaraníes cuatrocientos millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco Regional S.A.E.C.A Nº 16 10 7014498**

<u>El precio del contrato estará sujeto a reajustes</u>.

El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de

presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

Pr= P x IPC1

IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de provisión de los servicios.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega 18 indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Salario Mínimo Oficial decretadas por el Gobierno.

El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.

El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es **desde la firma hasta 31 de Diciembre de 2016.-**

6.2 La validez de la contratación del ejercicio 2016 queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley N° 2051/03

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Avda. Mcal. López Nº 3.333**

Ítems	Descripción del Servicio	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1 al 82	**SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN PERIODICOS, MEDIOS RADIALES Y TELEVISIVOS**	La prestación de los servicios de Publicación en prensa escrita, radial y televisiva se realizarán conforme a las solicitudes del contratante, hasta las 17:00 horas del día anterior a la publicación, vía Fax, e-mail o en forma personalizada a través de la Dirección de Servicios Administrativos en Coordinación con la Dirección de Prensa del MIC, con la autorización correspondiente (ORDEN DE SERVICIO) por cada pedido de publicación. En casos excepcionales la Contratante, podrá solicitar el servicio fuera del horario establecido.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección de Servicios Administrativos dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en coordinación con la**

C.P. NAYSES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Prensa del Ministerio de Industria y Comercio.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto **máximo** total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 7 mes abril y año 2.015.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Firmado por: **Sr. Alcides Ramón Velázquez Bogado** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **Sr. Gustavo Ramón Gamarra Popoff** en nombre del Proveedor.

MOTIONIV